



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**



A V I S O

Con fundamento en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 21 y 30, fracción XIII y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por este medio, se hace de público conocimiento el siguiente acuerdo general del H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado:

ACUERDO GENERAL OR05-220303-12: El Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, determina, con fundamento en las fracciones XII y XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que este año no se emitirá la convocatoria relativa al otorgamiento de la Presea de Honor “Manuel Crescencio García Rejón y Alcalá” del Poder Judicial del Estado de Yucatán correspondiente al año dos mil veintiuno, por cuanto no existen las condiciones idóneas para la realización del evento. Publíquese en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. Doy fe. -----

Lo anterior se informa para los efectos que correspondan.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LICDA. MIREYA PUSÍ MÁRQUEZ